

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]

← 50002. Bonificación de IBIU por Familia Numerosa

Descripción

Finalidad

Presentación

Organo Gestor

Normativa básica

Efecto del silencio Administrativo

Información Adicional

50002. Bonificación de IBIU por Familia Numerosa

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota integra del impuesto correspondiente a su vivienda habitual y por el porcentaje que se indica en la Ordenanza, los sujetos pasivos que a la fecha del devengo del impuesto, 1 de enero, ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Presencial: Registro General del Ayuntamiento

Registro Electrónico: Enlaces al final de esta página

Servicio Municipal de Gestión y Recaudación

No procede

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se
aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales

La solicitud se podrá presentar en cualquier momento antes del 28 de febrero del ejercicio económico para el que se solicita.

Concedida inicialmente, surtirá también efectos de forma automática, para los ejercicios siguientes para los que estuviera vigente el título de familia numerosa presentado junto con la solicitud; y se mantengan, a la fecha del devengo del impuesto (1 de enero), el resto de requisitos necesarios para ello:

Bonificación de la vivienda habitual, siempre que el valor catastral sea inferior a 90.000 euros.

El sujeto pasivo del IBI sea el titular de la familia numerosa.

La unidad familiar esté empadronada en el domicilio para el que se solicita la bonificación.

Resolución en vigor del reconocimiento de la familia numerosa por la Junta de Andalucía.

Documentación a aportar:

La solicitud

Número fijo catastral de la vivienda habitual para la que se solicita la bonificación

El solicitante consiente que el AYUNTAMIENTO DE JAÉN recabe los datos relativos a los documentos relacionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

Copia compulsada de la resolución, en vigor, de la Junta de Andalucía de la familia numerosa.

Copia de la resolución, en vigor, del reconocimiento de la minusvalía de el/la hijo/a con tal condición.

Modelos de solicitud



Solicitud

Modelo de solictud de Bonificación por Familia numerosa del Impuesto de Bienes Inmuebles

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave

Documentos a Presentar

Documentos

- Resolución de familia numerosa
- Reconocimiento de discapacidad

Sobre la Sede Titularidad Normativa

electrónicos

Normativa
Acceso a la sede
Calendario y cómputo de
plazos
Relación de servicios

Información deAyuda interés

Protección de datos
Política de cookies
Certificados
electrónicos
Interrupciones del
servicio

Sistemas de firma Enlaces de interés

a Usabilidad

Preguntas frecuentes (FAQs) Ini Información sobre notificaciones Ac Ayuda de la Sede Ma

Aviso legal

Códigos de barras en del documentos de pago

Accesibilidad Mapa web

Ayuntamiento de Jaén

- Plaza Santa María 1. 23002 Jaén
- 900 72 72 73
- http://www.aytojaen.es







